



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL,

17 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2.078

**VISTOS:**

- 1).- La solicitud emitida por doña Daniela Dennys Gutierrez Gutierrez, con fecha 03 de Junio de 2013, mediante la cual requiere permiso para instalar un stand en la plaza de armas de Parral.-
- 2).- La Ordenanza sobre Cobro de Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 03 de Junio de 2013, doña DANIELA DENNYS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, requiere permiso para instalar stand en la plaza de armas.-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguientes atribución: "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".-
- 3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".-

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en la Plaza de Armas (calle Balmaceda esquina Aníbal Pinto), a doña **Daniela Dennys Gutierrez Gutierrez**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.877.510-1, quien instalará un stand, para reunir firmas para la candidatura de Franco Aldo Parisi Fernández, por el un periodo de a contar de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de Julio de 2013.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a doña Daniela Dennys Gutierrez Gutierrez de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que deberá cancelar los derechos correspondientes al uso del Bien Nacional de Uso Público, estipulado en la Ordenanza respectiva.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**AGG/crc.**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras
- 6.- Patentes Comerciales
- 7.- Interesado

